



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

179

Expte. N° 700-344/13.-
Glo.

DECRETO N° 179 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la incorporación de personal contratado, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 5749; y

CONSIDERANDO:

- Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 2000-G-13, el agente PABLO RAFAEL CHOQUI, CUIL 20-27275758-6, ha cumplido con la documentación solicitada y los requisitos de los artículos 4° y 5° de la mencionada normativa legal;
 - Que, obra en autos antecedentes que acreditan los cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2.011;
 - Que, a fs. 45 rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;
 - Que, a fs. 54/55 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 57 la Dirección Provincial de Presupuesto;
 - Que, a fs. 56 la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R-2 **Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud**, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

Personal del Escalafón General - Ley N° 3161/74

CARGO

CATEGORIA

1

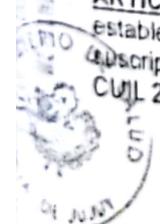
3

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo categoría 3, agrupamiento administrativo, escalafón general - Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R-2 Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, al Sr. PABLO RAFAEL CHOQUI, CUIL 20-27275758-6, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regulación Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización R-2 **Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud**, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas Presupuestarias.-

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. PABLO RAFAEL CHOQUI, CUIL 20-27275758-6, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

SECRETARIA DE COORDINACION DE ATENCION DE LA SALUD



[Handwritten signature]
Dra. María Nazario
SECRETARIA DE COORDINACION DE ATENCION DE LA SALUD - JUJUY



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

179

///CDE. A DECRETO N°

S.:

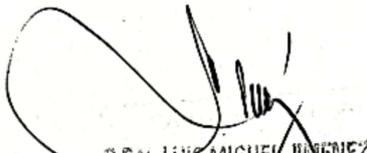
ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. MARIO R. FIAD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. LUIS MIGUEL JIMENEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
INTERINO

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.**




DR. GASTÓN MARÍA SANKU
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY